



Boletín de prensa 56/2022

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2022.

LA ERRADICACIÓN Y COMBATE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, REQUIERE DE MODIFICACIONES INMEDIATAS Y SOSTENIDAS A NIVEL ESTRUCTURAL: CDHCM

- **La Recomendación General 01/2022 identificó la persistencia de patrones de violencia institucional con motivo de la denuncia e investigación de casos de violencia en contra de mujeres.**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) presentó la Recomendación General 01/2022 respecto a las órdenes y medidas de protección como mecanismo de acceso a la justicia de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género.

La *Ombudsperson* capitalina, Nashieli Ramírez Hernández, explicó que fue dirigida a la Fiscalía General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, con el objetivo de contribuir a la transformación estructural para la garantía de una vida libre de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.

En dicho instrumento recomendatorio se analizaron 21 expedientes que datan del 2017 a 2021, en los cuales se identificó que 16 versan sobre violencia familiar; en 11 casos los agresores fueron las parejas o exparejas; y el resto los hijos u otros familiares.

Por otra parte, en cinco se refiere alguna forma de violencia sexual, dos fueron niños y una mujer con discapacidad; también destaca que de los expedientes analizados en dos casos los imputados son servidores públicos y dos más el progenitor de las niñas o niños víctimas.

La Presidenta de la CDHCM reconoció que si bien la Ciudad de México ha generado distintas medidas y políticas públicas orientadas a prevenir y combatir la violencia de género, hace falta construir una política pública eficaz que permita mejores condiciones para denunciarla y darle un adecuado seguimiento institucional.

Como lo ha advertido este Organismo con motivo de sus distintas Recomendaciones, enfatizó, la violencia de género es un *continuum* cíclico, por lo que urge una valoración contextual e interdisciplinaria para identificar la situación y las necesidades de cada víctima; así como mecanismos más efectivos de protección para aumentar las posibilidades de que no abandonen los procesos iniciados contra sus agresores.

En la presente Recomendación General se identificó la persistencia de una serie de patrones de violencia institucional con motivo de la denuncia e investigación de casos de violencia en contra de mujeres ante diversas Agencias y Fiscalías pertenecientes a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Dichos patrones fueron sistemáticos y generalizados, dado que se observó su ejecución de forma masiva, frecuente, reiterada, no accidental y de forma colectiva.

Ramírez Hernández explicó que entre las deficiencias estructurales se identificaron las siguientes: no dar credibilidad a las víctimas y los mecanismos de entrevista suelen ser revictimizantes; dificultad para iniciar la denuncia por falta de sensibilidad, empatía o interés de las personas servidoras públicas; uso de prejuicios y estereotipos como criterio de oportunidad o línea base de las hipótesis de investigación; demoras en la indagatoria, falta de solicitud o efectividad de medidas de protección; pérdida y filtración de información; exigencia de una narración de hechos lineal, coherente y ubicada en tiempo y espacio, desconociendo los efectos traumáticos para las víctimas.

Para lograr cambios sustantivos para erradicar y combatir la violencia de género, enfatizó, se requieren modificaciones inmediatas y sostenidas a nivel estructural que deriven en el cumplimiento de las obligaciones de cada autoridad involucrada.

Indicó que en el 90% de los casos analizados para la presente Recomendación (19 expedientes), las medidas de protección acordadas fueron insuficientes o no se acordaron; en siete casos se registraron nuevas agresiones en contra de la víctima y en tres, en contra de personas cercanas a ésta, sólo por mencionar algunos.

Por lo anterior, la CDHCM recomendó a la Fiscalía General de Justicia seis puntos entre los que destacan: elaborar un protocolo que establezca un mecanismo de supervisión relativo a las medidas u órdenes de protección; realizar un protocolo interdisciplinario para la elaboración de valoraciones de riesgo; y desarrollar un taller o un curso especializado sobre el contenido y aplicación obligatoria del Modelo Único de Atención, entre otros

A la Secretaría de Seguridad Ciudadana se le dirigieron dos puntos a través de los cuales se le recomienda: implementar un mecanismo de supervisión que garantice que las acciones solicitadas mediante el “Código de Atención Ciudadana” a favor de las víctimas, se realicen de manera inmediata; y revisar e impulsar el desarrollo y las atribuciones de la Unidad Especializada de Género de dicha institución, de manera que tenga mayor participación en casos de violencia contra mujeres de los que tenga conocimiento.